

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2690326

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular de la 49 Notaria de Santiago, con oficio en Amunategui 73, CERTIFICA: por escritura pública de fecha 19/08/2025, Repertorio N° 44.580-2025, ante mí, Don LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES, chileno, soltero, ingeniero en electricidad y automatización, C.I. N° 17.489.117-6, domiciliado en Camino Cuesta Barriga Parcela 2, Padre Hurtado de paso en esta, R.M. y don GONZALO ESTEBAN DIAZ ADRIAZOLA, chileno, soltero, Conductor, C.I. N° 17.706.108-5, domiciliado en Pasaje El Helecho 2 N° 1020, Ciudad Satélite, Maipú, R.M., constituyeron sociedad por acciones que extracto a continuación: Nombre de la sociedad "ITHER LOGISTICA E INVERSIONES SpA" pudiendo usar el nombre de fantasía de "ITHER SpA".- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1.- El transporte de todo tipo de carga, ya sea liviana, mediana, o pesada, vía terrestre, aérea o marítima, en todas sus formas, productos, maquinaria, etcétera, también el transporte de pasajeros, todo esto ya sea en vehículos propios o ajenos, que se posean a cualquier título, todo lo anterior ya sea por cuenta propia o de terceros, y todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con todo tipo de transporte. 2.- La compraventa, arrendamiento, explotación y en general la ejecución de toda clase de negocios, actos o contratos sobre predios agrícolas, forestales, agroindustriales, bienes muebles o inmuebles, maquinarias o de cualquier otra clase o destino, ya sea por cuenta propia o ajena, así como toda otra actividad comercial, industrial, productiva o inmobiliaria que se relacione directa o indirectamente con esta clase de bienes, entendiéndose entre ellas la compraventa y mejoramiento de predios rústicos o urbanos, la parcelación, subdivisión o loteo de los mismos, como también la participación en toda clase de negocios inmobiliarios, las representaciones, agencias, sucursales, consignaciones o de cualquier otra forma, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y cualquier otra actividad productiva o de prestación de servicios, relacionadas directa o indirectamente con su objeto y, todo otro negocio o actividad conexas o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las actividades antes señaladas que acuerden los socios. 3.- El transporte de personas y de todo tipo de carga, ya sea en vehículos propios o ajenos, dentro o fuera de Santiago, la prestación de servicios, y además podrá realizar cualquier otra actividad relacionada o no con la anterior y que el socio determine. 4.- La actividad relacionada con el negocio agro-forestal, aserradero, industria maderera y afines, que comprende desde la siembra, mantenimiento, deforestación, comercialización, de los recursos agroforestales y/o madereros en las distintas clases o especies permitidas por las normas legales forestales y ambientales. 5.- Aprovechamiento, extracción y transporte de la materia prima (madera) el procesamiento y aserrado de la misma, la comercialización, compra, venta, exportación e importación de madera aserrada. 6.- El procesamiento, fabricación, comercialización, compra, venta, exportación e importación de productos y artículos derivados de la madera, tales como, tablas, cuarterones, vigas, machihembrado, paletas para uso industrial y comercial, tableros para la construcción y la industria, partes de maderas para la fabricación de edificios, casas, galpones e industrias, y además podrá realizar cualquier otra actividad relacionada o no con la anterior y que el socio determine. 7.- La exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación y importación en el país y/o en el exterior de todo tipo de alimentos orgánicos, frutos secos, a granel o al detalle, incluyendo frutas y verduras en general suplementos alimenticios, frutos secos y semillas, cosmética vegetal, té, yerbas de uso medicinal y artículos para terapias naturistas y sus accesorios afines. Encapsulado, envasado y reenvasado de suplementos alimenticios, alimentos orgánicos y sus derivados de elaboración propia y de terceros para distribución y comercialización. 8.- El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o

CVE 2690326

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 25-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: ITHERR LOGISTICA E INVERSIONES SpA

Pág.: 57
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

extranjeros. 9.- La inversión de utilidades que se obtengan en toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures y, en general toda clase de títulos o valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. 10.- La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. 11.- La comercialización e importación, compra y venta de carnes con expendio de aves y otros alimentos del rubro de carnicería, venta de todo tipo de productos lácteos, quesos, cecinas y abarrotes, frutos secos, en general sean de procedencia nacional o extranjera, al por mayor y al detalle. 12.- La producción, elaboración, comercialización, distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de alimentos de cualquier tipo y naturaleza, tales como platos preparados, alimentos enlatados, alimentos envasados, alimentos congelados; la compra, venta, consignación, transformación y manipulación de los mismos como de todos sus derivados, también podrán realizar la importación, exportación, transporte y almacenaje de dichos productos; preparar y realizar eventos; la explotación de negocios como cafeterías, casinos, minimarket, restaurantes. 13.- La compra, venta, comercialización, representación, intermediación, remates, exportación, importación, transporte, faenamiento, corretajes y crianza de ganado en pie o en varas y de sus derivados; como también podrá instalar carnicería y minimarket, ya sea en locales propios o ajenos. 14.- La Asesoría y capacitación en los giros y las áreas mencionadas en los doce numerales anteriormente. En general, y cualquier otro objeto relacionado con lo anterior.- Domicilio: El domicilio estatutario estará en la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados.- Duración: La sociedad durará indefinidamente.- Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$5.000.000.-, moneda de curso legal, dividido en 500 acciones de la misma serie, todas de igual valor, y sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: A) Don LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES, y quien suscribe en este acto 250 acciones, a un valor de suscripción de \$10.000.- cada una, lo que determina un valor total de suscripción ascendente a la suma de \$2.500.000.-, que don LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES paga íntegramente en este acto, y en dinero efectivo. B) Don GONZALO ESTEBAN DIAZ ADRIAZOLA, y quien suscribe en este acto 250 acciones, a un valor de suscripción de \$10.000.- cada una, lo que determina un valor total de suscripción ascendente a la suma de \$2.500.000.-, que don GONZALO ESTEBAN DIAZ ADRIAZOLA paga íntegramente en este acto, y en dinero efectivo. Los constituyentes don LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES, y don GONZALO ESTEBAN DIAZ ADRIAZOLA, declaran en este acto que se encuentran totalmente pagado el capital de la sociedad.- Administración: La sociedad será administrada y representada por don LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES, amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de Agosto de 2025.

